



observan para proceder a la subasta de propios y enajenes autorizados;
 y bien enterado de todo lo que en la misma Se ordena, esta Corpora-
 cion acordó: proceder a la subasta de los arriendos autorizados para
 cubrir las obligaciones del presupuesto municipal en el inmediato
 año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, teniendo presente lo
 dispuesto en la Seccion cuarta de la Real instruccion de ocho
 de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, y habiendo tal-
 entado que los arriendos de un real en arrendamiento de vino, dos reales
 y diez y siete maravedis en la de aguardiente, dos maravedis en
 un libra de carne muerta, y diez y seis maravedis en la cera de
 ganado que aprovecha en el pastoreo de los terminos municipales, pro-
 duzcan la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y nueve
 reales; bajo cuyo tipo y remate se han referido arriendos, ha
 acordado: se saquen a subasta, con tanto de los arriendos de
 remate, el primero tendra lugar el dia primero de Diciembre pro-
 pino, y el segundo el dia ocho del mismo; uno y otro se verificara
 en el local de las Salas Consistoriales, siendo principio a las
 diez de la mañana de los dias designados hasta las doce de la misma;
 en el primero se admitiran las proposiciones que expedir de la Com-
 unidad señalada por base, y en el segundo las que mepan en un

Arbitrio

